



Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PERMISO DE USO

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

Y

JUNTA DE VECINOS "PRIMER BICENTENARIO"

En Cerro Navia, a 24 días del mes de marzo del año 2018, entre la Municipalidad de Cerro Navia, persona jurídica de derecho público, R.U.T.: 69.254.200-2, representada por su Alcalde **MAURO TAMAYO ROZAS**, cédula de identidad N°, de profesión Kinesiólogo, ambos con domicilio en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y en adelante "**La Municipalidad**", y por la otra la Junta de Vecinos "Primer Bicentenario", R.U.T.: 65.080.152-0, Personalidad Jurídica N° 3854, representada legalmente por su presidenta, doña **INÉS VERGARA ESCOBAR**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en Pasaje Mar de Chile N° 1647, comuna de Cerro Navia, en adelante "**El Permisionario**", vienen en suscribir el presente convenio de permiso de uso:

PRIMERO: ANTECEDENTES: La Municipalidad de Cerro Navia, en virtud del artículo 5 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, administra el bien nacional de uso público de la multicancha ubicada en calle Rio Douro esquina Mar de Chile, comuna de Cerro Navia.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 1309 de 02 de octubre de 2017, se aprobó la Ordenanza N° 03 sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Usos en Bienes Nacionales de Uso Público; posteriormente mediante Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas de "1° Concurso Público de Adjudicación de Comodatos de Permisos de Uso".

TERCERO: Que la Junta de Vecinos "Primer Bicentenario", logró un puntaje superior a 60 puntos de conformidad al numeral 4.9 de las Bases 1° Concurso Público de Adjudicación de Comodatos de Permisos de Uso", obteniendo la adjudicación del permiso de uso solicitado por la organización postulante.

CUARTO: Que por el Acuerdo N° 233, adoptado en Sesión Ordinaria N°41, celebrada con fecha 12 de enero de 2018, por el Concejo municipal, se aprobó entregar en permiso de uso el inmueble de la multicancha, ubicada en calle Rio Douro esquina Mar de Chile,



Dirección de Asesoría Jurídica

comuna de Cerro Navia, a la Junta de Vecinos "Primer Bicentenario", por un plazo de 2 años contados desde la entrega material del inmueble, para recuperar el espacio y fortalecer la participación social, realizando actividades deportivas, de recreación y vida saludable tales como: taller de zumba, taller de kapoeira, baby futbol, celebración de festividades y asambleas masivas.

QUINTO: PLAZO: La municipalidad viene en entregar en permiso de uso el bien nacional de uso público de la multicancha, ubicada en calle Rio Douro esquina Mar de Chile, comuna de Cerro Navia, por el plazo de dos años contados desde la entrega material del inmueble adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente permiso de uso sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, en el tiempo y oportunidad que estime conveniente.

SEXTO: OBJETO: El inmueble que se entrega en permiso de uso sólo podrá ser destinado para recuperar el espacio y fortalecer la participación social, realizando actividades deportivas, de recreación y vida saludable tales como: taller de zumba, taller de kapoeira, baby futbol, celebración de festividades y asambleas masivas.

SÉPTIMO: Serán responsabilidad de la permisionaria las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 03 sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Usos en Bienes Nacionales de Uso Público; y las señaladas en el Decreto Alcaldicio N° 1438 de fecha 25 de octubre de 2017, que aprobaron las Bases Administrativas de "1° Concurso Público de Adjudicación de Comodatos de Permisos de Uso".
- b) Cumplir el objeto para el cual se otorga este permiso.
- c) Velar por el buen uso del recinto, su mantención y administración.
- d) Pagar las cuentas de los servicios básicos, tales como luz y agua.
- e) Efectuar las reparaciones que requiera el inmueble y sus instalaciones.

Se deja plenamente establecido que la adjudicataria no podrá destinar el inmueble ya singularizado para fines de lucro ni habitacionales.

OCTAVO: Se designa a la Dirección de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica para fiscalizar el uso y cuidado del bien nacional de usos público, y supervigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza N° 03 sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Usos en Bienes Nacionales de Uso Público, Bases Administrativas de "1° Concurso Público de Adjudicación de Comodatos de Permisos de Uso", y las derivadas del presente convenio de permiso de uso.



Dirección de Asesoría Jurídica

NOVENO: Las partes declaran conocer el estado actual y uso del inmueble que se entrega en permiso de uso, del cual manifiestan no tener reparo alguno.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del permisionario y dos en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: La personalidad de Don Mauro Tamayo Rozas, para representar a la Municipalidad de Cerro Navia consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de fecha 23 de noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana y el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016. La personalidad de Doña Inés Vergara Escobar para representar a la Junta de Vecinos "Primer Bicentenario", consta en certificado N° 1666 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la Secretaría Municipal, los cuales no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



Inés Vergara Escobar

